BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)	150,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	50,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)	85,00	íd.
Otras entidades y particulares (año)	170,00	íd.

A estos precios se aumentará el 10 por 100 para amortización de Empréstitos

ADMINISTRACIÓN: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas. -Número atrasado, 3,00.
Número de más de tres años, 5,00 íd.

Ministerio de Trabajo

ORDEN de 13 de agosto de 1966 por la que se aplaza hasta el 1 de septiembre de 1966 la entrada en vigor del sistema de pago conjunto de primas o cuotas del Régimen de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales.

Ilustrísimo señor:

La Orden de 25 de junio de 1966, desarrollando lo previsto en el número 4 del artículo 17 del texto articulado primero de la Ley 163/1963, al tiempo que prorrogaba el Régimen de Asistencia Sanitaria establecido en el artículo 10 de la Orden de 27 de abril de 1966, dictaba las normas para la coordinación del pago de primas o cuotas del Régimen de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales con el resto de las cuotas del Régimen General de la Seguridad Social.

Organismos varios, sindicales y corporativos, se han manifestado a favor de un aplazamiento de la entrada en vigor del nuevo sistema, alegando la complejidad de los estudios que las Empresas precisan realizar y las especiales circunstancias que a los meses actuales acompañan.

En mérito a lo expuesto, y con el deseo de facilitar la labor de dichas Empresas, se les señala un plazo más dilatado que les permita realizar sin perturbación alguna los trabajos de adaptación que el nuevo sistema supone.

Por todo lo cual, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1. Queda aplazada hasta 1 de septiembre de 1966 la entrada en vigor del sistema de pago conjunto de las primas o cuotas del Régimen de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales con el resto de las cuotas del Régimen General de la Seguridad Social previsto en la Orden de 25 de junio de 1966.

Art. 2. En su consecuencia, el pago de las cuotas o primas del Seguro de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales que se devenguen a partir de 1 de septiembre de 1966 se efectuarán conjuntamente con el resto de las cuotas del Régimen General de la Seguridad Social y en la forma establecida en la ya aludida Orden de 25 de junio de 1966.

Art. 3. Se faculta a la Dirección General de Previsión para dictar las normas precisas para la aplicación de lo dispuesto en la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 13 de agosto de 1966.

ROMEO GORRÍA

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

(Del «B. O. del E.», 19 de agosto, núm. 198.)

2510

Gobierno Civil de la Provincia

El Ilmo. Sr. Director General de Administración Local ha dictado la siguiente resolución:

«En cumplimiento de lo previsto en el artículo 25 del Reglamento provisional de los Colegios de Funcionarios de Administración Local no integrados en Cuerpos Nacionales, aprobado por resolución de fecha 7 de enero de 1965 (B. O. E. del día 26), la Comisión Nacional encargada de preparar y ejecutar las medidas precisas para la constitución y funcionamiento de dichos Colegios, una vez publicadas las candidaturas presentadas para la elección de la primera Junta de Gobierno de los distintos Colegios Provinciales y concluido el plazo de presentación de reclamaciones contra las mismas, solicita de esta Dirección General la fijación de la fecha en que se ha de llevar a efecto la mencionada elección. En consecuencia este Centro directivo ha resuelto:

1.° Habiéndose presentado en esa provincia una sola candidatura para la referida Junta de Gobierno, contra la que no se ha formulado reclamación alguna, no procede celebrar en la misma las elecciones citadas, en analogía con lo dispuesto en el artículo 55 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y consiguientemente se considerará elegida la expresada única candidatura.

2.° Oportunamente, y una vez celebradas las elecciones en las restantes provincias, se procederá, en el momento que se determine por este Centro, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 6.3. de las Normas aprobadas por resolución de 3 de mayo de 1966, a la designación del Presidente y Vicepresidente de la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de esa provincia, así como al señalamiento de la fecha en que éste quedará constituido.»

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Segovia, 18 de agosto de 1966.

El Gobernador Civil Int.°
Miguel Angel Zamarrón

2524

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Segovia

NOTA

Habiéndose recibido una adjudicacion de *pollos congelados,* efectuada por la Comisaría General de Abastecimientos, se pone en conocimiento del público en general que, a partir de esta fecha, están a la venta en los establecimientos de ultramarinos adscritos a la Cadena de Alimentación SPAR, AVAN, y Coperativa de Consumo San Alfonso Rodríguez, (COASAR), los referidos pollos, en tamaños de 1.200 y 1.000 gramos respectivamente, siendo el precio de venta de *cincuenta y seis pesetas kilogramo* (56,00 pesetas).

Lo que se hace público para general conocimiento del consumidor.

Segovia, 20 de agosto de 1966.

EL GOBERNADOR CIVIL,
Jefe de los Servicios Provinciales

2511

Diputación Provincial de Segovia

Servicio de Recaudación de Contribuciones

EDICTO

ZONA DE RIAZA
PUEBLO DE RIAZA
Año 1965 y anteriores
Contribución Urbana

Don Vidal García Andrés, Recaudador en la Zona expresada.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que se instruye por débitos a la Hacienda Pública del pueblo de Riaza, se hallan comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, a los que por no haber señalado a tiempo el punto de residencia ni designado representante o ser de paradero desconocido, se les requiere por medio del presente Edicto, que se publicará en el «B. O.» de la provincia y en la Casa Consistorial del pueblo de referencia, para que llegue a conocimiento de sus interesados que con fechas varias se ha dictado la siguiente

Providencia.—En uso de las facultades que me confiere el artículo 74 del Estatuto de Recaudación vigente, declaro incursos en el único grado de apremio a los deudores anteriormente relacionados.

Cúmplanse las disposiciones del capítulo 5.°, sección primera.

Número, nombre de los deudores y débitos

230 Mario García Tapia, 462,34 pesetas.
170 Benigno Vicente Alcón, 138,70.

Y en cumplimiento del artículo 187 del Estatuto de Recaudación, se requiere a los deudores para que comparezcan en el expediente ejecutivo, señalen domicilio o nombren representante en término de ocho días, a contar desde la publicación de este Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pues de no hacerlo en el plazo indicado, se proseguirá el expediente en rebeldía sin más notificaciones.

Riaza, 13 de agosto de 1966.—El Agente ejecutivo, *Vidal García.*

Administración de Justicia

2513

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Riaza

EDICTO

Don Arsenio Mora Cuéllar, Juez Comarcal y accidentalmente de Primera Instancia e Instrucción de Riaza y su partido.

Hace saber: Que en cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, dimanante de la pieza de responsabilidad civil del sumario número 44/63 y para la efectividad del importe de las indemnizaciones reconocidas en la sentencia de la Ilma. Audiencia Provincial de Segovia a favor de don Pedro Luis Romón Martínez, don José Antonio López Fernández y don Albert J. R. Junior, con domicilio desconocido el primero y el último y domiciliado en Madrid el segundo, de los perjudicados en la calle Marianela, núm 3, por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a tercera subasta, por haberse declarado desierta la segunda por falta de licitadores, los bienes inmuebles embargados a don Antonio Gil Hernando, como responsable civil subsidiario, y sin que tampoco los perjudicados hayan hecho uso de sus derechos, cuando de conformidad con la orden de la Superioridad y de acuerdo con lo establecido por la Ley y al quedar desierta la segunda subasta les fueron ofrecidos los bienes para que bien pidieran la adjudicación o la administración de los bienes embargados o, en su caso, la celebración de la tercera subasta, ya que si bien el perjudicado don José Antonio López Fernández pidió la adjudicación de los bienes, la Ilustrísima Audiencia Provincial de Segovia estimó no haber lugar, por ser notablemente superior el valor de los mismos al importe de la indemnización que a dicho señor se le reconocía, sin que tampoco haya hecho uso de los derechos que se le concedían y que se le notificó oportunamente.

Los bienes inmuebles que se sacarán a subasta son los siguientes:

1.° Una finca en «La Cabezuela», que linda: Norte, Santos Posadas; Sur, terrenos municipales; Este, Graciano Gil, y Oeste, senda; valorada en 2.000 pesetas.

2.° Otra en «Los Colmenares», de 26 áreas. Linda: Norte, Eduardo Guijarro; Sur, Siliciano Guijarro; Este, Felisa Miguel, y Oeste, María Olalla; valorada en 6.000 pesetas.

3.° Otra en «Cabeza Gorda», de 12 áreas. Linda al Norte, Victoria Martín; Sur, José García; Este, Luciano Fuentenebro, y Oeste, Demetrio Guijarro; valorada en 2.500 pesetas.

4.° Otra en «Rojuelo» —Llano—, de 28 áreas. Linda al Norte, Primitivo Martín; Sur, Anselmo Hernando; Este, Vicente García, y Oeste, herederos de Braulio Guijarro; valorada en 6.500 pesetas.

5.° Otra en «Capazo», de 12 áreas. Linda al Norte, Felisa Miguel; Sur, Teófilo Hernando; Este, Graciano Gil, y Oeste, camino; valorada en 3.000 pesetas.

6.° Otra en «El Chorro de Bajollera», de 51 áreas. Linda al Norte, Prado; Sur, Demetrio Guijarro; Este, Primitivo Martín, y Oeste, Venancio Antón; valorada en 15.000 pesetas.

7.° Otra finca de 300 cepas y otras 20 áreas aproximadamente de cereal, en el paraje denominado «Cabeza Rotura», que linda al Norte, toda ella, con Vicente García; Sur, herederos de Isidro Hernando; Este, Teófilo Hernando, y Oeste, Daniel García; valorada en 8.000 pesetas.

8.° Otra finca de cereal en «Las Buitreras», que linda al Norte, Bonifacio Antón; Sur, Anselmo Hernando; Este, herederos de Francisco Guijarro, y Oeste, Teófilo Hernando; valorada en 2.000 pesetas.

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día *veintidós* de septiembre próximo, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, siendo el valor global de los bienes embargados cuarenta y cinco mil pesetas, saliendo sin sujeción a tipo por ser tercera subasta, encontrándose los inmuebles enclavados en el término municipal de Honrubia de la Cuesta, subastándose conjuntamente y no individualmente.

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, con la rebaja por la que se sacaron a segunda subasta.

Que los bienes proceden de la herencia del padre de don Antonio Gil Hernando, estando en Secretaría y a disposición para su examen por los que vayan a tomar parte en la subasta, el testimonio de hijuela del cuaderno particional, por el que se le adjudican a dicho responsable subsidiario los mencionados bienes; previniéndoles a los posibles licitadores que deberán conformarse con lo expuesto acerca de este extremo en el edicto, y que después del remate no se admitirá ninguna reclamación por este concepto.

Dado en Riaza, a diecisiete de agosto de mil novecientos sesenta y seis. *Anselmo Mora Cuéllar*.—El Oficial en funciones de Secretario, *Julián Moreno*.

SUBASTAS

2506

Ayuntamiento de Campo de Cuéllar

Subasta de maderas

El día 22 del próximo mes de septiembre, y hora de las doce, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la Mesa que legalmente se constituya, la subasta para la enajenación de productos primarios del monte de estos propios, titulado «Argantilla y Curios», número 11 del Catálogo y año forestal 1965/66, siendo las características las siguientes:

Aprovechamiento o lote: El procedente de cortafuegos.

Número de pinos: 205 de la especie pinaster.

Volumen de fustes: 89,070 m. c. leña de tronco.

Tasación del aprovechamiento: *treinta y nueve mil ciento noventa* pesetas con *ochenta* céntimos (39.190,80)

Precio índice: *cuarenta y ocho mil novecientas ochenta y ocho* pesetas con *cincuenta* céntimos (48.988,50).

Corteza: el 28 por 100.

El precio índice que figura en el aprovechamiento es el de fijar el 25 por 100 sobre el de tasación, ya autorizado oficialmente.

Regirá en esta subasta el pliego de condiciones económicas-administrativo y el de las facultativas, aprobado por la Inspección Regional publicado en el Boletin Oficial de la provincia del día 12 de septiembre de 1955, con la condición de la modificación 12.ª, que indica ha de practicarse nueva cubicación con la ocasión de la operación de contada en blanco para la liquidación definitiva del aprovechamiento, de acuerdo con los volúmenes reales.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta se harán por el sistema de pliegos cerrados y reintegrados con seis pesetas conforme al modelo que al final se inserta, los cuales podrán ser presentados en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días hábiles de oficina y hora de las diez a las trece, desde el siguiente al en que este anuncio aparezca inserto en el Boletin Oficial de la provincia y hasta quince minutos antes de la hora y día señalado para la subasta, debiendo ir acompañados del resguardo acreditivo de haber ingresado en la Depositaría Municipal la fianza del 5 por 100 sobre la tasación, que asciende a mil novecientas cincuenta y nueve pesetas con cincuenta y cuatro céntimos (1.959,54).

El proponente tiene la obligación de presentar además del carnet de identidad, declaración jurada, reintegrada con 0,50 pesetas, en la que hará constar no hallarse comprendido en ninguna de las incompatibilidades o incapacidades que determinan los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación.

El rematante queda obligado a ingresar en Arcas del Municipio el total del valor por lo que sea adjudicada definitivamente la subasta y dentro de los diez días siguientes de serle notificado, así como las tasas, honorarios y gastos de señalamiento de la corta, cómo y dónde le notifique el Distrito Forestal, como igualmente serán de cuenta del rematante los gastos que sean precisos efectuar durante la enajenación del disfrute por otras operaciones, debiendo realizar su ingreso seguidamente a la notificación de su cuantía.

Asímismo habrá de satisfacer cuantos gastos origine el expediente, tales como reintegros, anuncios, Derechos Reales y demás que tengan relación con el mismo.

Los pliegos de condiciones, tanto facultativas como económicas, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, a disposición de quienes les interese, todos los días hábiles de oficina, de diez a trece horas.

De acuerdo con lo ordenado por la Subdirección de Montes y Política Forestal en escrito circular de fecha 14 de junio de 1962, y cumplimiento de lo establecido en el Decreto de 16 de marzo de 1960, el que resulte adjudicatario de la subasta estará obligado al ingreso en la c/c del Distrito Forestal de Segovia, en el Banco de España, de 200 pesetas importe de los gastos de señalamiento de la corta, para su reintegro a la cuenta de mejoras del monte.

Igualmente serán de cuenta del rematante los gastos que sean precisos efectuar durante la enajenación del disfrute, por otras operaciones, debiendo realizar su ingreso seguidamente a la notificación de su cuantía.

De quedar desierta esta subasta, se celebrará la segunda el día 1.° de octubre, en las mismas condiciones que la primera y a la misma hora.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo que le concede la Ley de Montes de 8 de junio de 1957.

Campo de Cuéllar, 16 de agosto de 1966.—El Alcalde, *Valeriano Pilar*.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., provincia de ..., en representación propia o de don ..., lo cual acredita con ..., en relación con la subasta anunciada en el Boletin Oficial de la provincia de Segovia de fecha ..., en el monte número 11 del Catálogo, de los propios de este Municipio, ofrece por el aprovechamiento la cantidad de ... pesetas (en letra).

Campo de Cuéllar a ... de ... de 1966.

(El proponente.)

2509

Ayuntamiento de Escalona del Prado

ANUNCIO

Por acuerdo de este Ayuntamiento y previa autorización del Ministerio de la Gobernación, se anuncia subasta pública para la enajenación de 8.000 metros cuadrados, divididos en cinco lotes de terreno, perteneciente al «Prado Lámparas», de los Propios de este Municipio, y con destino a su edificación.

La subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento a las doce horas del día siguiente al en que finalicen los veinte días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia.

Las condiciones, tipo de tasación y modelo de proposición a que habrán de ajustarse los licitadores, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Escalona del Prado a 17 de agosto de 1966.—El Alcalde, *Vicente Sacristán*

CONCURSOS

2518

Ayuntamiento de Turégano

Concurso urgente

En cumplimiento a lo acordado por esta Corporación de mi Presidencia y a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia la celebración de concurso previo a la contratación de un conjunto musical, compuesto por cinco músicos, incluido su director, que durante los días 11, 12 y 13, así como el 10 por la tarde, de septiembre próximo, amenice las fiestas patronales, con interpretación de bailables, con obligación por parte del concursante o concursantes de dar dos espectáculos de variedades en las tardes de los días 12 y 13 mencionados, a base de ritmo y cante con artistas especializados además del conjunto musical.

La apertura de proposiciones se verificará en el Salón de actos de este Ayuntamiento, ante la Mesa constituida por el Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, a las doce horas del que haga diez días hábiles contados a partir del siguiente, también hábil, a la publicación de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia.

El concurso tendrá lugar conforme al pliego de condiciones económico-administrativas que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal y que a tenor de lo determinado en el Reglamento de Contratación, se expone al público, por término de ocho días, a efectos de reclamaciones.

Las proposiciones, reintegradas con póliza de seis pesetas y otra de la Mutualidad de Previsión de la Administración Local, podrán presentarse en la Secretaría Municipal, durante las horas de diez a trece de los días hábiles que medien desde la publicación de este anuncio hasta el anterior al señalado para su apertura, en sobre cerrado y lacrado, acompañando a laa mismas, en sobre separado, declaración jurada de no estar el proponente afecto por los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.° y 5.° del ya citado Reglamento de Contratación, y resguardo que acredite haber constituido en la Depositaría la fianza provisional de mil pesetas.

Las proposiciones serán redactadas y ajustadas al modelo normal establecido para esta clase de concursos.

En la adjudicación del concurso no sólo se tendrá en cuenta la oferta económica, si no también las referencias profesionales y calidad de los concursantes.

Para mayor información, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Turégano, 18 de agosto de 1966.—El Alcalde, *G. Canto*.

2529

Policlínica "18 de Julio"

ANUNCIO

Para general conocimiento de aquellos industriales o comerciantes a quienes pueda interesar, se hace saber que se ha convocado concurso restringido para la adquisición de «un Aparato de Anestesia por Gases» para las atenciones de esta Policlínica.

El plazo de presentación de pliegos será hasta las doce horas del día 20 de septiembre del año actual, y su presentación deberá hacerse en las oficinas de la Policlínica (San Agustín, 13-Segovia), en donde se encuentran a disposición de los interesados las condiciones económico-legales y técnicas a las que se ajustará este concurso.

Segovia, 16 de agosto de 1966.—El Presidente de la Comisión Gestora de la Policlínica, *Maximiliano Fernández García*.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2499

BERNUY DE COCA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos prevenidos en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público hallarse de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio correspondiente al ejercicio de 1965, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Por igual período, se hallan expuestas al público las cuentas de valores independientes y auxiliares del presupuesto del ejercicio indicado.

Bernuy de Coca, 13 de agosto de 1966.—El Alcalde, Julián Galán.

2520

COLLADO HERMOSO

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario formado para atender el pago de aportación a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos para sufragar el coste de la 2.ª fase del proyecto de abastecimiento de agua (red de distribución domiciliaria), y de «reforma del alumbrado eléctrico público», estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Collado Hermoso, 19 de agosto de 1966.—El Alcalde, Cesáreo de Vicente.

Imprenta Provincial.-Cardenal Zúñiga, 8